

à etz antued. tes en de pueres esta corporacion q
por conducto del Sr. p. rend. de haga presente a dha.
M. Junta de Govierno, que el unico medio que en
cuentra à proposito para reintegrar la cantidad
que queda mencionada es de proceder à un re-
punto veinal que podia executarse en diez años, si
asi pareciere conveniente, atendido la miseria ge-
neral de etz veing y lo recargado que esta esta
poblacion con otras contribuciones: Y para que esta
p. rend. pueda elevarse al Sr. Junta de Govierno de
la region de yst. de las m. p. rend., pareciese firmada
de este Acuerdo al atetra

Tambien se ha visto otro oficio de la Comision de revision
de Aguas de Cartagena fha. veinte y seis de Jul. p. rend.
no pasado p. el qual se dice q. con fha. veinte de
Noviembre anterior reclama, que p. a. cumplid con p.
p. le manda en el art. 39. de la 2.ª parte de la N.ª Ley
de provisiones de 24. de Mayo de este año de ha-
cia indispensable q. esta corporacion admitiere a dha.
Junta con puerencia de lo que se p. respectos a dha.
articulo 39. el Consenso de los Articulos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º,
7.º, 8.º, 13, 14, y 15. y como quiera que hasta la fha. no se
ha remitido, reclama dha. noticia de buelta de lomo
sin la enmendacion, y en virtud despues de haver leído
dcham.º los articulos que se mencionan acordaron
de Contento que respectos a que en el tiempo que correspon-
dio a esta villa no hubo voluntarios algunos p. cuya razon
fueron al servicio los numeros a quienes correspondio
la Suerte no hay observacion alguna sobre el art. 39.
y lo demás que se señalan en dho. oficio, que todo quanto
dicho tiene esta corporacion constan del f.º de la p. rend.
q. se tiene remitido ala Junta de Govierno

Este Ayuntamiento ha nombrado p. expendedor de
Bulas, p. haverse emitido p. justos motivos
haverse firmada de diez años Fran.º Salinas, a Juan Die-
go Delgado, a quien se le entregaran.

Bulas y